



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00298-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: ELIAS MOISES CRESCIENTE ARIZA

DEMANDADA: BEATRIZ ELENA NORIEGA POLO

La apoderada judicial del señor JAQUELIN ESTHER CASALINS PIMIENTA solicita se le habilite un link o enlace donde pueda verificar el proceso de manera virtual.

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que mediante providencia adiada junio 8 de 2022, este despacho le informa a la profesional del derecho que puede verificar todas las actuaciones surtidas en el proceso a través del aplicativo TYBA, colocando solo la radicación del proceso.

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Sírvase la parte interesada estar a lo resuelto en auto de junio 8 de 2022.
- 2.- Remítase copia de dicha providencia a la parte interesada, a su correo personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No. 097
Fecha: 15 de Junio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
Junio 14 de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec482c4ed64193783372a4c47d5312d0dd2ca5ac3f56c8a643221accfb7bc41a**

Documento generado en 14/06/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>